



EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
RADICADO No. 08433408900120120071200
DEMANDANTE: COOMEC
DEMANDADOS: AYMER ANTONIO RODRIGUEZ SARMIENTO, ARELYS SARMIENTO DE RODRIGUEZ Y JAIME ENRIQUE SALINAS FERIA.

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, a su Despacho dando cuenta de la presente demanda informándole que el apoderado judicial de la parte demandante solicitó acceso al expediente de manera digital. Sírvasse proveer.

pl Abentez Barrera

Secretario DONALDO AUGUSTO ESPINOSA RODRÍGUEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE MALAMBO, nueve (9) de julio de dos mil veintiuno (2021).

Visto el anterior informe secretarial, se tiene que la abogada JUDITH NARANJO DE SANTOS en calidad de apoderada judicial de la parte demandante, mediante escrito proveniente de judithdesantos@hotmail.com y recibido el día 15 de junio de 2021 a las 8:49 AM, solicitó digitalización, desprivatización del expediente y relación de títulos descontados a los demandados Arelys Sarmiento de Rodríguez y Jaime Enrique Salinas Feria.

Pues bien, en primer lugar, se accederá a la digitalización del expediente sub examine por ser procedente y, atendiendo la Circular PCSJC20-27 de fecha 21 de julio de 2020, la cual enmarca el PROTOCOLO PARA LA GESTIÓN DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS, DIGITALIZACIÓN Y CONFORMACIÓN DEL EXPEDIENTE. (PLAN DE DIGITALIZACIÓN DE EXPEDIENTES), este Despacho ordena unificar los cuadernos principales y de medidas cautelares que se tenían al interior del presente proceso en una sola carpeta la cual contendrá todos los documentos del expediente electrónico, debidamente ordenados en orden cronológico y a su vez, re foliar el expediente en su integridad. Una vez hecho lo anterior, se oficiará a la solicitante suministrándole el link correspondiente.

Por otro lado, revisado el Portal Web Transaccional de depósitos judiciales del Banco Agrario, a la demandada Arelys Sarmiento de Rodríguez le figuran los siguientes depósitos judiciales pendientes por pagar, así discriminados:

Número del Título	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor
416010003896671	23/10/2018	NO APLICA	\$ 147.108,00
416010004184866	24/09/2019	NO APLICA	\$ 151.785,00
416010004205026	22/10/2019	NO APLICA	\$ 151.785,00
416010004224525	20/11/2019	NO APLICA	\$ 151.785,00
416010004226081	20/11/2019	NO APLICA	\$ 172.505,00
416010004251082	17/12/2019	NO APLICA	\$ 151.785,00
416010004275222	29/01/2020	NO APLICA	\$ 161.140,00
416010004291901	25/02/2020	NO APLICA	\$ 161.140,00
416010004319368	30/03/2020	NO APLICA	\$ 161.140,00
416010004330547	27/04/2020	NO APLICA	\$ 161.140,00
416010004342406	26/05/2020	NO APLICA	\$ 161.140,00



EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
RADICADO No. 08433408900120120071200
DEMANDANTE: COOMECA
DEMANDADOS: AYMER ANTONIO RODRIGUEZ SARMIENTO, ARELYS SARMIENTO DE RODRIGUEZ Y JAIME ENRIQUE SALINAS FERIA.

416010004355505	24/06/2020	NO APLICA	\$ 161.140,00
416010004356938	24/06/2020	NO APLICA	\$ 179.060,00

Por otro lado, al demandado Jaime Enrique Salinas Feria le figuran los siguientes depósitos judiciales pendientes por pagar, así discriminados:

Número del Título	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor
416010004183488	24/09/2019	NO APLICA	\$ 145.743,00
416010004203666	22/10/2019	NO APLICA	\$ 145.743,00
416010004223155	20/11/2019	NO APLICA	\$ 145.743,00
416010004225140	20/11/2019	NO APLICA	\$ 165.623,00
416010004249676	17/12/2019	NO APLICA	\$ 145.743,00
416010004273876	29/01/2020	NO APLICA	\$ 161.501,00
416010004290579	25/02/2020	NO APLICA	\$ 161.501,00
416010004318053	30/03/2020	NO APLICA	\$ 161.501,00
416010004329236	27/04/2020	NO APLICA	\$ 161.501,00
416010004341111	26/05/2020	NO APLICA	\$ 161.501,00
416010004354215	24/06/2020	NO APLICA	\$ 161.501,00
416010004356113	24/06/2020	NO APLICA	\$ 175.561,00
416010004371764	22/07/2020	NO APLICA	\$ 161.501,00
416010004386848	21/08/2020	NO APLICA	\$ 161.501,00
416010004403149	23/09/2020	NO APLICA	\$ 161.501,00
416010004419916	23/10/2020	NO APLICA	\$ 161.501,00
416010004443546	27/11/2020	NO APLICA	\$ 337.062,00
416010004457189	21/12/2020	NO APLICA	\$ 161.501,00
416010004474891	28/01/2021	NO APLICA	\$ 167.165,00
416010004495070	23/02/2021	NO APLICA	\$ 167.165,00
416010004514707	24/03/2021	NO APLICA	\$ 167.165,00
416010004532545	26/04/2021	NO APLICA	\$ 167.165,00
416010004549784	24/05/2021	NO APLICA	\$ 167.165,00
416010004567415	25/06/2021	NO APLICA	\$ 348.870,00

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Malambo,

RESUELVE

1. Ordenar la digitalización del expediente sub examine, atendiendo la Circular PCSJC20-27 de fecha 21 de julio de 2020, la cual enmarca el PROTOCOLO PARA LA GESTIÓN DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS, DIGITALIZACIÓN Y CONFORMACIÓN DEL EXPEDIENTE. (PLAN DE DIGITALIZACIÓN DE EXPEDIENTES) y una vez cumplido lo anterior, se oficiará a la solicitante JUDITH NARANJO DE SANTOS en calidad de



EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
RADICADO No. 08433408900120120071200
DEMANDANTE: COOME­C
DEMANDADOS: AYMER ANTONIO RODRIGUEZ SARMIENTO, ARELYS SARMIENTO DE RODRIGUEZ Y JAIME ENRIQUE SALINAS FERIA.

apoderado judicial de la parte demandante, suministrándole el link correspondiente.

2. Informar acerca de la relación de títulos discriminada en la parte motiva del presente proveído, a la solicitante JUDITH NARANJO DE SANTOS en calidad de apoderado judicial de la parte demandante.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
EL JUEZ**

JAVIER EDUARDO OSPINO GUZMÁN

A.R.B.B.
Auto No. 583-2021

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE
MALAMBO
CERTIFICO:

Que el anterior auto queda notificado a las partes
por estado No. 46 de fecha 12 de julio de 2021.

DONALDO ESPINOSA RODRÍGUEZ
Secretario

JUZGADO PRIMERO
PROMISCO MUNICIPAL DE
MALAMBO - ATLANTICO